

sentado por 2667 acciones, de 250 euros de valor nominal cada una de ellas.

Girona, 8 de septiembre de 2003.—El Administrador Único, Francesc Gines Gibert.—42.409.

INMOBILIARIA GILBER, S. A.

El Administrador único convoca a Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar en Zaragoza, carretera de Madrid, kilómetro 316, esquina avenida Valdefierro, número 1, a las doce horas del día 23 de octubre de 2003, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, al siguiente día, en el mismo lugar y hora, para deliberar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados obtenidos en el ejercicio 2002.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Administrador único durante dicho ejercicio.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

De conformidad con los artículos 112 y 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2003.—El Administrador Único, D. Luis Llombart.—42.441.

INOXCENTER, S. A. (Sociedad absorbente)

INOXSERVI DINA, S.A.U. (Sociedad absorbida)

Las Juntas extraordinarias y universales de accionistas de las compañías «Inoxcenter, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente) e «Inoxservi Dina, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad absorbida), celebradas el día 30 de junio de 2003, acordaron la fusión de las sociedades, mediante la absorción de «Inoxservi Dina, Sociedad Anónima Unipersonal», por «Inoxcenter, Sociedad Anónima», con subrogación de la absorbente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como su derecho a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 31 de julio de 2003.—Catalina Muñoz Camós, Secretario no Consejero de «Inoxcenter, Sociedad Anónima» y Domingo Nieves Díaz y José Riestra Pita, Administradores mancomunados de «Inoxservi Dina, Sociedad Anónima Unipersonal».—42.589.
2.ª 24-9-2003

INTERBOSQUE, S. L. (Sociedad absorbente)

SILOS DE LA FRONTERA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias

y Universales de Socios de Interbosque, S. L. y Silos de la Frontera, S. L., celebradas el día 8 de septiembre de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante absorción por Interbosque, S. L. de Silos de la Frontera, S. L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, adquiriendo el patrimonio de la absorbida por sucesión universal.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores Unicos de ambas Sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y en base al Balance de Fusión cerrado a 31 de Julio de 2003, aprobado por las Juntas Generales por unanimidad.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, y asimismo el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 9 de septiembre de 2003.—Los Administradores únicos de «Interbosque, S. L.» y «Silos de la Frontera, S. L.».—42.053.

y 3.ª 24-9-2003

JAPINVERT, S. L.

(Sociedad absorbente)

HABITRENT 2003, S. L. NUMBERTRADE 2000, S. L. (Sociedades absorbidas)

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas Generales de Socios de las mercantiles «Japinvert, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Habitrent 2003, Sociedad Limitada» y «Numbertrade 2000, Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas), todas ellas celebradas en fecha 16 de septiembre de 2003, han acordado por unanimidad: la fusión por absorción de «Japinvert, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Habitrent 2003, Sociedad Limitada» y «Numbertrade 2000, Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas). En razón de ello, las Sociedades «Habitrent 2003, Sociedad Limitada» y «Numbertrade 2000, Sociedad Limitada» se disuelven y extinguen sin liquidación, tras pasando en bloque la totalidad de su patrimonio a título universal a la Sociedad absorbente «Japinvert, Sociedad Limitada», de conformidad con el Proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades participantes en la fusión en fecha 7 de julio de dos mil tres. Los balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión fueron cerrados a fecha 30 de junio de 2003.

La Sociedad absorbente «Japinvert, Sociedad Limitada» ha tomado la denominación social de la Sociedad absorbida «Numbertrade 2000, Sociedad Limitada».

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los Socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de septiembre de 2003.—Los Administradores Mancomunados de «Numbertrade 2000, Sociedad Limitada», D. Sergi Piqueras León.—42.977.
1.ª 24-9-2003

JUSTO OTERO, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

JUSTO OTERO E HIJOS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad «Justo Otero, Sociedad Limitada», celebrada el 25 de agosto de 2003, han acordado por unanimidad la escisión parcial de la sociedad siendo la nueva sociedad beneficiaria de la escisión Justo Otero e Hijos, Sociedad Limitada, conforme a lo dispuesto en el proyecto de escisión parcial suscrito por el Administrador único de la compañía que fue depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 14 de agosto de 2003.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad interviniente de obtener el texto del acuerdo de escisión parcial y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad escindida parcialmente.

Los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde el último anuncio de escisión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Redondela, 12 de septiembre de 2003.—El Administrador Único, Justo Otero Adán.—42.275.

2.ª 24-9-2003

LEISURE&GAMING CORPORATION, S. L. (Sociedad absorbente)

OCIPARK TERRASSA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en el acta de decisiones adoptadas por el socio único de la mercantil «Ocipark Terrassa, S. L.» y en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía «Leisure&Gaming Corporation, S. L.», ambas celebradas el día 27 de Junio de 2003, se acordó la Fusión de las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de «Leisure&Gaming Corporation, S. L.» de la mercantil «Ocipark Terrassa, S. L.», Sociedad Unipersonal lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión en fecha 15 de mayo de 2003, pendiente de depósito en el Registro Mercantil de Barcelona.

En las actas de decisiones de socio único y de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de las Sociedades participantes en la Fusión se aprobó adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Dado que la Sociedad Absorbente «Leisure&Gaming Corporation, S. L.» es titular de la totalidad de las participaciones de la Sociedad Absorbida, se trata de una Fusión por Absorción de una Sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del Art. 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni, por tanto, se crean nuevas participaciones.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida, se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir del día 1 de enero de 2003, este inclusive.

Las Sociedades que participan en la Fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases espe-